

ORDENANZA N°445 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A RECOMPONER LOS COEFICIENTES APROBADOS POR ORDENANZA N°438.-

C. Deliberante, 10 de Mayo de 1.990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Recompónese los coeficientes aprobados por Ordenanza N°438, con retroactividad al 01-04-90, quedando conformado de la siguiente manera:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>COEFICIENTE</u>
1	2,2000
2	1,9130
3	1,6745
4	1,5748
5	1,4599
6	1,3420
7	1.1197
8	1,0729
9	1,0388
10	1,0000

ARTÍCULO 2º: Establécese un básico remunerativo bonificable para la categoría 10º (DIEZ) del Escalafón Municipal de A 350.000,- y un adicional no remunerativo, no bonificable para igual categoría de A 100.000,- para las restantes categorías se fija el monto que resulta de la aplicación del artículo 1º) de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-